



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
R.M. N° 224/08

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 224/08**

Sucre, 19 de Mayo de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 1576, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO No. 412/08, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional, a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Centro de Gestión Cultural Pukañawi.

Que, el H. Concejo Municipal, mediante Resolución No 730/07 de 21 de noviembre, instruye a la MAE en su art. 1º, para que por la sección que corresponda prever la inscripción de recursos en el POA 2008, para atender dentro de lo racionalmente presupuestado, la realización del "IV Festival de Cine y Video de los Derechos Humanos en Bolivia FESTIMO 2008".

Que, de la misma forma en su art. 2º, se dispone "Siendo el Gobierno Municipal de Sucre en el "IV Festival de Cine y Video de los Derechos Humanos en la gestión 2008", una de las instituciones que brinda el apoyo correspondiente; se debe tomar en cuenta en todo cuanto se refiera en la realización del evento cultural, la participación del Gobierno Municipal de Sucre como co-auspiciador.

Que, con dicho antecedente, mediante nota DIR. CULT. CITE 138/08, la Directora de Cultura con el visto bueno del Oficial Mayor de Desarrollo Social, cursan a la Sra. Alcaldesa Municipal el Convenio Interinstitucional de co-auspicio, para su remisión al H. Concejo Municipal.

Que, son partes intervinientes en la suscripción del Convenio:

- ❖ **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de **Alcaldesa Municipal**.
- ❖ **EL CENTRO DE GESTIÓN CULTURAL PUKAÑAWI**, representado por el Abog. Humberto Carlos Mancilla Plaza, en su condición de **Director**.

Que, se establece como Objeto del presente Convenio, el de "Establecer un nexo interinstitucional que permita la interacción y mutua cooperación entre ambas instituciones, en términos de una efectiva contribución al desarrollo cultural de nuestro medio y de la actividad cinematográfica audiovisual".

Que, asimismo se describen como compromisos de las partes intervinientes:

- **El Gobierno Municipal de Sucre:**

- ❖ A través de la Oficialía Mayor de Desarrollo Social y la Dirección de Cultura, coordine con el Centro de Gestión Cultural, a objeto de garantizar la preparación y desarrollo del IV Festival de Cine y Video.
- ❖ Co-auspiciar con la preparación y organización del IV Festival de Cine y Video de los Derechos Humanos "Bolivia el Séptimo Ojo es Tuyo" FESTIMO 2008, a llevarse a cabo del 30 de mayo al 6 de junio de 2008.
- ❖ Dicho co-auspicio se traducirá en un apoyo económico de Bs. 4.000, para la organización de dicho evento cultural.

- **El Centro de Gestión Cultural PUKAÑAWI:**

- ❖ Se compromete a entregar la respectiva rendición de cuentas, una vez que finalice el evento.
- ❖ Hacer hincapié del logotipo del Gobierno Municipal de Sucre, tanto en la publicidad oral, escrita, televisiva y en todo material de imprenta, referida al evento, habida cuenta que el Gobierno Municipal es un co-auspiciador.

Que, la IV Edición del FESTIMO 2008, dedicará especial atención al derecho humano de la salud, la prevención y la atención del VIH/Sida y la medicina comunitaria tradicional.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
R.M. N° 224/08

Que, el Gobierno Municipal tiene como una de sus Finalidades, "Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, morales y cívicos de la población", concordante con una de sus competencias de "Fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas", así como lo establecen el art. 5º, Parágrafo II, numeral 6) y art. 8º, parágrafo I, numeral 18) de la Ley de Municipalidades.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del Art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

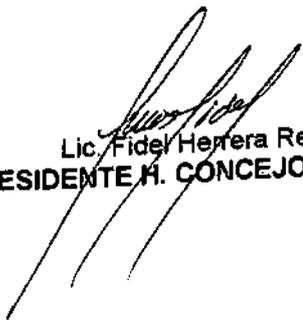
Art.1º APROBAR la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a ser suscrito entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de **Alcaldesa Municipal** y el **CENTRO DE GESTIÓN CULTURAL PUKAÑAWI**, representado por el Abog. Humberto Carlos Mancilla Plaza, en su calidad de **Director**, para el co-auspicio del **IV Festival de Cine y Video de los Derechos Humanos "Bolivia el Séptimo Ojo es Tuyo" FESTIMO 2008**, a llevarse a cabo en nuestra ciudad del 30 de mayo al 6 de junio del presente año.

Art.2º El Ejecutivo Municipal a través de su Dirección de Cultura, deberá remitir al Ente Deliberante, un informe de evaluación del convenio, a la finalización del evento cultural.

Art.3º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.4º El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL